

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA RIXTEN C.A.**

En Quito, a 13 de febrero de 2012, a las 10h00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Valladolid 936 y Cordero, se reúnen las siguientes personas: Sr. Galo Patricio Santacruz Coronel, Héctor Fernando Santacruz Coronel y la Sra. Elfy Amada Coronel Vega por sus propios y personales derechos, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía RIXTEN C.A.

Preside la junta su titular el señor Galo Patricio Santacruz Coronel y actúa como Secretario el gerente general Sr. Héctor Galo Santacruz Hidalgo.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide que por secretaría se forme la correspondiente lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Galo Patricio Santacruz Coronel	291.270	291.270
Héctor Fernando Santacruz Coronel	104.222	104.222
Elfy Amada Coronel Vega	160.222	160.222
Total	555.714	555.714

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital suscrito y pagado de la compañía y que los accionistas tienen derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones.

Los accionistas de forma unánime resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- 1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2011.**
- 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**
- 3. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**

La junta pasa a tratar el único punto del orden del día:

- 1. DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2011.**



La junta general de accionistas por unanimidad resuelve dejar sin efecto la totalidad de las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas celebrada el 11 de julio de 2011.

## 2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

La junta con todos los votos a favor resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$ 1'602.297 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US\$ 2'158.011.
- b) Emitir 1'602.297 acciones ordinarias y nominativas de US\$1 cada una, que se entregarán liberadas a los accionistas suscriptores conforme se señala más adelante.
- c) Pagar el aumento de capital por compensación de créditos y en especie.
- d) Aceptar el aporte del inmueble realizado por el accionista Galo Santacruz Coronel que se detallan a continuación:

Lote de terreno de 633,29m<sup>2</sup> y las edificaciones sobre él construidas, ubicado en la calle veinticuatro entre avenida M-Tres y M-Cuatro de la parroquia y cantón Manta.

- e) Aprobar el avalúo presentado por el perito Ing. José Brito, respecto del inmueble aportado y por tanto en base a ellos fijar en US \$ 332.297 el valor del inmueble aportado por el Sr. Galo Santacruz Coronel. Se deja expresa constancia de que el accionista aportante, Galo Santacruz Coronel, se abstuvo de votar en la aprobación del avalúo del bien aportado.

El valor del aporte se descompone de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Edificaciones	108.318,00
Obras Adicionales	24.757,25
Terreno	199.221,75
Total	332.297,00

- f) Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:



ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE CAPITAL		NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES
		COMPENSACION DE CREDITOS	ESPECIE		
Galo Patricio Santacruz Coronel	291.270	330.000	332.297	953.567	953.567
Héctor Fernando Santacruz Coronel	104.222	0	0	104.222	104.222
Elfy Amada Coronel Vega	160.222	940.000	0	1'100.222	1'100.222
<b>TOTAL</b>	<b>555.714</b>	<b>1'270.000</b>	<b>332.297</b>	<b>2'158.011</b>	<b>2'158.011</b>

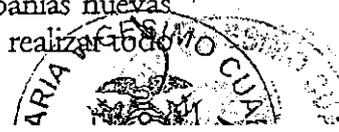
Se deja expresa constancia de que el accionista Héctor Fernando Santacruz renuncia en forma total a su derecho preferente a participar en el aumento de capital y de que el accionista Galo Santacruz renuncia en forma parcial a su derecho preferente a participar en el aumento de capital resuelto por la junta general, y lo ceden a favor de la señora Elfy Amada Coronel Vega, todo ello en la forma antes señalada.

- d) Aumentar el capital autorizado a la suma de US \$ 4'000.000.
- e) Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, en donde en adelante dirá: **“ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado será de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 4'000.000) El capital suscrito de la compañía es de dos millones ciento cincuenta y ocho mil once dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 2'158.011) dividido en dos millones ciento cincuenta y ocho mil once (2'158.011) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, numeradas del uno (1) al dos millones ciento cincuenta y ocho mil once (2'158.011), inclusive”.
- f) Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

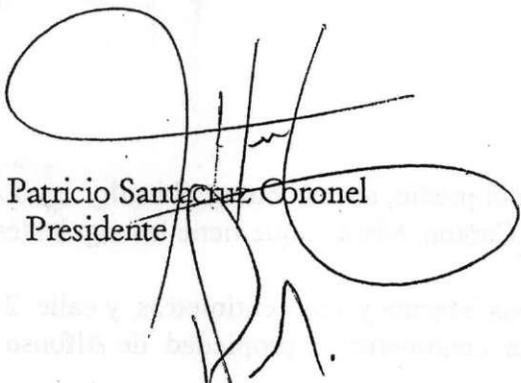
### 3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

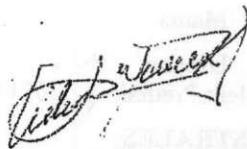
La junta general de accionistas por unanimidad resuelve reformar el artículo tercero del estatuto social de la compañía cuyo texto en adelante dirá:

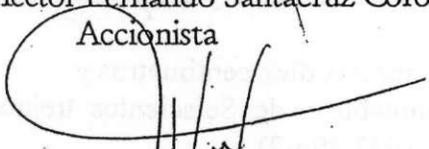
**ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La compañía tendrá por objeto: -a) La actividad inmobiliaria, esto es compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces, urbanos y rurales; promoción de edificios, lotizaciones y otros negocios propios de la actividad inmobiliaria. b) La comercialización y alquiler de toda clase de vehículos así como de sus equipos, accesorios, instrumentos, repuestos, partes y motores. c) Prestar servicios de postventa para la industria automotriz tales como servicios de taller y reparación, mantenimiento preventivo y correctivo, etc. d) La participación como socio o accionista en otras compañías nuevas o existentes. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas.

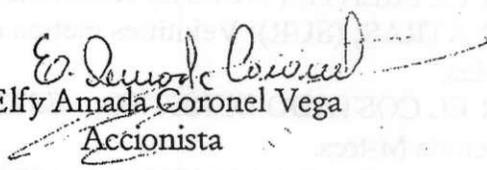


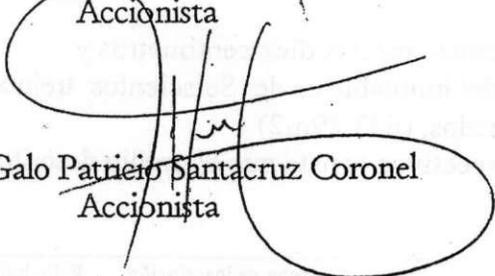
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 11:00 horas. Firman todos los presentes.

  
Galo Patricio Santacruz Coronel  
Presidente

  
Héctor Galo Santacruz Hidalgo  
Secretario

  
Héctor Fernando Santacruz Coronel  
Accionista

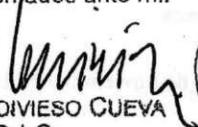
  
Elfy Amada Coronel Vega  
Accionista

  
Galo Patricio Santacruz Coronel  
Accionista

**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en... ~~EL D.T.R.D.~~... fojas antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 29 FEB 2012

  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO

